substitution relatingly solved.



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

Pesetas

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

Ayntamientos

ADMINISTRACION: Residencia previncial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión extraordinaria del 31 de agos.

to de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta Villamil

Síendo las quince del día treinta y uno de agosto de mil noveci ntos treinta y cinco, se reunió, previa convocatoria al efecto, en sesión exatraordinaria la Comisión Gestora provincial, bajo la Presidencia de su residente D. Fermin Landeta, y conasistencia de los Gestores D. José Ramón Cerviño, D. Pancracio Garacia Lopez, D. Constantino Gonzalez, D. Rafael Gasch, D. Francisco Maraquez y D. Florentino Cueto Felgueroso, y el Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin.

Por éste se dió lectura de los are tículos 115 y 116 del Estatuto pros vincial y demás disposiciones pertis nentes a cuanto se refiere a la celes bración de esta sesión extraordinaria y de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de tras tar lo conducente a la concesión de un empréstito con el que se pueda regularizar la vida económica pros víncial.

Leida igualmente el acta de la sesión ordinaria celebrada últimamente, fué aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta del estudio realizado en compañia del Sr. Gasch, sobre la necesidad de acudir a una operación de crédito o empréstito para poder atender al pago de obligaciones cons traidas por anteriores Corporaciones.

Se extiende en largas consideracios nes haciendo constar que la liquidas ción de anteriores presupuestos arros ja un déficit real que se aproxima a los tres millones de pesetas; que en la actualidad las cifras tomadas en Intervención, confirman la deuda contraida de cuatro millones, si bien es de advertir, que existen cantidas des pendientes de cobro que llegan aproximadamente al millón de pesetas.

Añade que los acreedores, tanto los contratistas de obras ejecutadas, por importe que asciende cerca de novecientas mil pesetas, como los de suministro de víveres a la Beneficens cia provincial, que ascienden a un millón novecientas mil (siendo el

resto hasta los cuatro millones, por obras en caminos vecinales), con razonable y reiterada insistencia reclazman sus créditos, amenazando con procedimientos que pudieran ocasioznar evidente perjuicio al de la Dipuztación embarazando su marcha reguzlar, indica los fines primordiales que le están encomendados, por todo lo que se hace preciso la emisión de un empréstito previa la autorización del Gobierno dado el carácter especial de la operación, a fundamento de las consideraciones que deja expresadas.

En vano, continúa diciendo, trató la Comisión Gestora actual de recas bar ingresos para el presupuesto ora dinario para ir amortizando la deuda que pesa sobre la Diputación, en el que se efectuó una poda en los gasatos con relación al presupuesto anterior de 424.436,41 pesetas, no obsatante lo cual, dificilmente podrá ser liquidado debidamente, por cuanto los recursos se han visto consideras blemente mermados como conses cuencia de la revolución de octubre.

Todas estas consideraciones se has cen constar en el proyecto de insatancia de la que se dió lectura, y en su vista y por unanimidad, se tomas ron los siguientes acuerdos:

Solicitar del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la autoria zación necesaria para que la Excealentisima Diputación provincial de Oviedo, pueda acudir a crédito púablico a fin de obtener la cantidad de tres millones de pesetas, con destino al pago de las cantidades pendientes, consiguiendo con la emisión del erapréstito y el pago puntualmente de sus obligaciones, cantidad suficiente para pago de intereses y obligaciones con la baja que se obtenga en los abastecimientos a los Establecimienatos de Beneficencia.

En el año de 1936 se hará entrega completa del importe del crédito que se contrata, según las cantidades que la Diputación precise.

Esas cantidades que se anticipen con cargo al préstamo, no podrán ser destinadas a otros fines que los indicados.

ce ofrece como garantia de la operación expresada doscientas mil persetas anuales, o sea el 6 por 100 de lo que se recauda en concepto de arbitrios provinciales sobre vinos, licores, sal, etc.

En el caso de modificación de los mencionados arbitrios por el Estado, se darán en garantia los que en caliadad de sustitutivos conceda el Goabierno en la parte precisa, teniendo

sobre tal suma de aquéllos y éstos el adjudicatario todos los derechos conscedidos por la legislación vigente, y que la solicitud se envíe por conduce to del Excmo. Sr. Gobernador general para su informe.

Y no habíendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión sienado las diciesiete y veinte.—El Secreatario, Pedro Mantilla.

Intervención de Hacienda de Oviedo

Ayuntamientos

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que a partir de este fescha, se hallan al pago en la Depositaria, las nóminas del tercer trimes tre que con expresión de importes, se detallan:

Recargo de industrial

	MAR	AN THE SECOND
Cangas del Narcea	757 239	1.132,27
Luarca		6,334,98
Llanes.		3.304,22
Oviedo.		64.366,43
Langreo.		4.922,42
Mieres.		5.429,53
Siero.	richt.	3.636,68
Tineo.	en en	1,282,33
Villaviciosa.	7. 1.4	2.777,22
Avilés.	nik ver	15.102,74
Castrillón.	V-11-7011-2	917,31
Corvera.	1000	339,51
Gozón.		816,89
Soto del Barco.	1100	414,21
Illas.		48,00
Salas.		2.121,92
Taineza.		18,24
Miranda.		679,07
Somiedo.		228,13
Teverga.		357,84
Amieva.		98,44
Cangas de Onis.	201	2.354,73
Onis.	1.08-12	401,34
Parres.	DF 17 - ST	1.416,81
Ponga.		240,21
Ribadesella.		1.826,18
Degaña.		65,33
Ibias.	ne Se	103,40
Boai.	de en	755,02
Coaña.		561,45
El Franco.		649,16
Illano.		28,22
Tapia.		1.409,86
Grandas de Salime.	1 (1)	255,09
Pesoz.		5,48
Santa Eulalia de Osc	os.	120,09
San Martin de Oscos.		26,45
Villanueva de Oscos.		5,16

i	Castropol.		637,51
į	San Tirso de Abres.		112,10
į	Vegadeo.		1.706,61
	Taramundi.		44,02
	Cabranes.		121,46
	Nava.		1.024,22
	Infiesto.		1.432,91
	Navia.		2.808,17
	Villayón.		87,35
	Cabrales.		1.251,75
	Ribadedeva.		379,15
	Valle Alto.		71,49
3	Valle Bajo.		400,28
	Llanera.		595,89
	Morcin.		The state of the s
	Proaza.		133,31
	Las Regueras.		460,66
	Ribera de Arriba.		101,99
g,	Santo Adriano.		241,64
	Aller.		36,48
ě	Caso.		1.814,60
	Laviana.		343,39
ş	S. M. del Rey Aurelio.		3.143,48
	Sobrescobio		608,57
K	Lena		99,66
	Quirós	•	2.171,15
	Riosa		203,41
	Candamo	0 that	74,87
	Cudillero	•	342,44
	Grado		2.604,35
	Muros	•	3.824,38
	Pravia		2.168,06
	Bimenes		3.319,87
	Noreña		276,18
			358,43
5	Sariego Allande		157,05
			217,21
	Caravia	•	73,28
3	Colunga		1.329,80
	00 400 7	The state of	

Colunga		1.329,80
20 por 100 de	indusi	
Ayuntamientos	AT AS	Pesetas.
Avilés Castrillón Corvera Pesoz Soto del Barco Illas Salas Tameza Miranda Somiedo Teverga Amieva Cangas de Onis		9.697,57 578,83 212,16 510,73 637,48 29,98 1.325,97 11,40 424,34 142,56 357,80 98,43 1.504,65
Onis Parres Ponga Ribadesella Degaña Ibias Boal Coaña El Franco		708,98 885,36 342,17 1.460,86 38,36 64,61 471,80 350,83 405,65

Ayuntamientos		Pesetas.
Illano *	7	18.80
Tapia		681,97
Grandas de Salime		159,40
The state of the s		3,42
Pesoz Sta. Eulalia de Oscos		75,05
Sia. Etilalia de Oscos		16,53
San Martin de Oscos	•	3,22
Villanueva de Oscos	•	398,37
Castropol	1	89,68
San Tirso de Abres		1.552,82
Vegadeo	•	67,75
Taramundi	٠	73,64
Cabranes	i.	641,21
Nava		2.276,46
Infiesto		
Navia	•	1.754,81
Villayón	•	52,12
Cabrales	•	794,25
Ribadedeva		303,30
Valle Alto		44,64
Valle Bajo		320,21
Llanera	•	372,38
Morcin		121,24
Proaza		287,86
Las Regueras		63,73
Ribera de Arriba		151,01
Santo Adriano	•	22,79
Aller	•	2.487,41
Caso	٠	214,59
Laviana		2.117,56
Sobrescobio	٠	66,44
Lena		1.356,73
Riosa	•	68,04
Candamo		213,99
Cudillero.		1.627,08
Grado.		2.389,81
Muros.		1.451,93
Pravia.		2.118,16
Bimenes.	7.00	188,39
Noreña.		716,78
Sariego.		120,82
Allande.	111	334,04
Caravia.		45,79
Colunga.	•	843,21

Participación en el impuesto de venta de gasolina.

Ayuntamientos	100	Pesetas
Aller.		3.192,12
Langres.		11.473,86
Laviana.		1.280,28
Lena.		1.868,27
Mieres.		5.680,56
S. M. del Rey Aurelio.	0	2.094,75
Teverga.		1.090,67

20 por 100 de urbana

Ayuntamientos	Pesetas
Avilés	7.028,15
Castrillón.	661.96
Corvera.	105,62
Gozón.	898,36
Soto del Barco.	2.35,70
Illas.	2,40
Salas.	8,81
Miranda.	44,12
Somiedo.	126,91
Teverga.	62,84
Amieva.	8,88
Cangas de Onis.	1.327,42
Onis.	3,34
Parres.	357,50
Ponga.	. 16,46
Ribadesella.	1.720,05
Degaña.	. 1,07
lbias:	7,73
Boal.	. 37,02
Coaña.	. 15,27
El Franco.	. 68,41
Tapia.	. 14,16
Grandas de Salime.	. 41,68
Pesoz.	4,55
Santa Eulalia de Oscos	. 24,39
San Martin de Oscos.	5,60
Castropo!.	. 122,83
Castropo:	. 122,00

Pesetas Vegadeo. 275,91 Taramundi. 5,78 Cabranes. 26,73 Nava. 375,78 Infiesto. 749,64 Navia. 425,03 Ribadedeva. 210,26 Valle Alto. 19,51 Valle Bajo. 79,30 Llanera. 929,07 Morcin. 10,26 Proaza. 58,98 Las Regueras. 12,29 Ribera de Arriba. 57,69 Aller. 749,38 Caso. 100,97 Laviana. 301,58 Sobrescobio. 9,98 Lena. 625,44 Riosa. 0,80 Candamo. 45,38 Cudillero. 657,99 Grado. .895,99 Muros. 243,04 Pravia. 467,65 Bimenes. 8,88 Noreña. 151,79 Sariego. 5,80 Allande. 30,32 Caravia. 56,78

Oviedo, 21 de noviembre de 1935.

311,54

OBRAS PÚBLICAS

Colunga.

Lineas eléctricas.

La Compañia Popular de Gas y Electricidad de Gijón, pretende efec tuar el tendido de una linea de transporte de energia eléctrica en alta y baja tensión, para la electrificación de la aldea de Bayas, del concejo de Castrillón.

La linea en alta tensión partirá de las inmediaciones del transformador instalado en Naveces, atravesará la carretera del Estado de Piedras Blancas a Carcedo, en su kilómetro 5,742 para terminar en el transformador que se situará en Bayas, después de hacer un recorrido rectilineo de 2.200 metros.

Del transformador de Bayas, partirá la red de baja tensión para el servicio de este lugar.

Se solicita imposición de servielèctrica, sobre los predios de propiedad particular que comprende la linea de alta tensión y cuya relación figura en el proyecto de las obras que estará expuesto al púbilco durante un plazo de 30 dias, en las oficinas de la Sección administrativa de esta Jefatura de Obras públicas.

Dentro de dicho plazo podrán presentar en ella o ante la Alcaldia de Castrillón sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados o se opongan a lo que se proyecta.

Oviedo, 21 de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Puertos.—Concesiones

Otorgada en 12 de agosto de 1922 a la Agremiación de Vapores Pesqueros de Candás, la concesión de terrenos en la zona maritimo-terres tre de la ensenada de Perán, en el puerto de Candás, con destino a la construcción de una grada varade ro; y

Resultando que no se ejuecutó obra alguna de las comprendidas en la expresada concesión:

Considerando que la condición 14 de la misma, preceptúa que el incumplimiento de las condiciones, será causa de la caducidad de la concesión:

Esta Jefatura, usando de las atribaciones conferidas por ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) y en cumplimiento de la orden de la Sección de puertos de 16 del mes ac tual que anula, de acuerdo con el dictamende la Junta superior consultiva de obras públicas, lo ectuado en atnerior información pública, por n o haberse dado audiencia a la enti dad concesionaria, dispoue esta Jefatura a los efectos del expediente de caducidad de la concesión mencionada, señalar nuevo plazo de treinta dias hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo. para que tanto la entidad concesio naria como cualquier otra o particular que se crean interesados, puedan formular ante esta Jefatura o en la Alcaldia de Carreño, los decargos que entiendan convenir a su derecho.

Oviedo, 22 de noviembre de 1935. -El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoe chea Solis.

Agencia Ejecutiva de la segunda Zona de Oviedo

Edicto

D. Antonio Suarez Magadán, Recaudador Agente de la expresada zona.

Hago saber: Que entre los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de territorial, figuran los siguientes:

D. Augusto Diaz Ordoñez, vecino de Oviedo, rústica y urbana fiscal del año 1934 y 2.° y 3.° trimestre de 1935, pesetas 5.321,99.

D.ª Etelvina Hevia Alvarez, vecina de Gijón, rústica del año 1932 inclusive al 3.º trimestre de 1935, pesetas 154,07.

Da. Ramona García Pola, vedumbre forzosa de paso de corriente cina de Avilés, rústica del año bre de 1935.—Antonio Suárez. 1932 inclusive al 3.º trimestre del 1935 pesetas 155,35.

> Saciedad Maribona herederos, vecino de Avilés, rústica y urbana fiscal 4.° trimestre de 1934 y 1.°2.° y 3.° trimestre de 1935 pesetas 197,14. D.ª Matilde Gonzalez Rua, veci-

> na de Oviedo, rústica del año 1931 al 3.º trimestre de 1935 inclusive, pesetas 102,32.

D. Manuel Fernandez Cabeza, vecino de la Corredoria, rústica del año 1934 y 35, inclusive, pesetas 24,34.

D. Manuel Gonzalez Gonzalez, vecino de Brañes, rústica del año 1931 al 1934 inclusive, pesetas 39,91.

D. Agustin Apor Hevia, vecino de Jevioñes, rústica del año 1931 al 1935 inclusive, pesetas 9.46.

D. Bernabé Fernandez Prado, vecino de Lugones, rústica año 1932 al 1935, inclusive, pesetas 18.

D. Carlos Fernandez, vecino de Lugones, rústica, del año 1930 al 1935, inclusive, pesetas 42,19.

D. Carlos Martinez Manzaneda. vecino de Oviedo, rústica, del año 1934 y 1935, inclusive, pesetas 19.45.

D.ª Emilia Perez Bernardo, vecina de Avilés, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 6,81.

D. José Rodriguez y Compañía, vecino de Brañes, rústica del año 1931 al 1935, inclusive, pesetas 29,64.

D. Juan Diaz Boria, vecino de Lugones, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 19,45.

D. Laureano Menendez Eztenaga, vecino de Gijón, rustica del año 1934 y 1935, pesetas 13,64.

D. Manuel Fernandez Diaz, vecino de Guyame, rústica del año 1930 al 1935, inclusive, pesetas 35,15.

D. Pedro Gonzalez Quirós Isla, vecino de Oviedo, rústica del año 1930 al 1935, inclusive, pesetas 42,20.

D. Prudencio Bernaldo Quirós, vecino de Avilés, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 7 75.

D. José Reguera, vecino de Lugons, rústica cel año 1934 y 1935, pesetas 16,03.

A estas cantidades debe aumentarse el veinte por ciento reglamentario del único grado de apremio más los gastos del expediente

si los hubiese.

Como los anteriores deudores si bien figuran en los documentos cobratorios como residentes en los expusados pueblos, esta Agencia desconoce la vecindad de dicha residencia, asi como los mismos no tienen designados representante, se les requiere, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente edicto, que quedará fijado en la Alcaldía de Llanera, e insertado en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que por dichos débitos instruyen, esta Agencia ejecuivta con residencia en Valduno (Las Regueras) o señalen domicilio o representante, bien entendido que de no verificarlo en el indicado plazo, se prosiguirá el expediente en reveldía.

Las Regueras a 16 de noviem-

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALON

Habiendo acordado este Ayuntamiento prorrogar el actual presus puesto ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, a efectos de reclamaciones según los articulos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Muros de Nalon, 23 de noviembre de 1935. - El Alcalde, H. M. Vigo. -P. A. del A. El Secretario, L. Cabezas.

DE SAN MARTIN DEL REY AU-RELIO

Aprobado por esta Comisión gestora el presupuesto ordinario para el